

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE RENTING DE IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS PARA CIRJESA

CLÁUSULAS.

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento negociado, a tenor de lo previsto en el art. 8 y 10, párrafo primero a sensu contrario, de las Instrucciones Generales de Contratación de CIRJESA (en adelante IGCC).

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Perfil del contratante.

La información relativa al presente contrato, que de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil del contratante" podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica www.circuitodejerez.com .

2.2. Número de expediente.

PN-008-2016

2.3. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación de **RENTING DE IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS PARA CIRCUITO DE JEREZ SA.**

2.4. Régimen Jurídico.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 20.2 y 21 del TRLCSP este contrato tiene carácter privado y por tanto ambas partes quedan sometidas expresamente a la jurisdicción civil en todo lo relativo a los efectos y extinción del contrato. Por su parte la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones que se planteen en torno a la preparación y adjudicación y, en su caso, a la modificación del contrato.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de otros documentos contractuales que formen parte del mismo y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2.5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CIRJESA, que podrá delegar dicha competencia de forma específica o bien a través de la designación de un Consejero con competencias ejecutivas cuyas facultades delegadas alcancen la cuantía y objeto de la contratación. La negociación, la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración, o sus delegados, corresponderán a la Mesa de Contratación que al efecto se constituirá, que podrá pedir los informes técnicos que estime pertinentes y cuyo funcionamiento será acorde a lo previsto en las instrucciones internas de contratación de esta empresa y propondrá la adjudicación tras la valoración de los criterios que más adelante se especifican.

2.6. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato y máximo de ejecución estimado asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (87.960.-€).

2.7. Precio.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

El precio del presente contrato contiene una cuota fija que incluye el servicio de mantenimiento y una variable basada en precios unitarios.

Los precios de referencia y máximos de licitación son los siguientes:

- a) Un precio fijo anual máximo de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (26.800.-€), IVA excluido.
- b) Una cuota mensual máxima de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210.-€), IVA excluido. Dicha cuota incluye la realización de las siguientes impresiones y/o copias:

GESTIÓN	B/N	COLOR
ORDINARIA	15.000	1.000
4 GRANDES PRUEBAS	10.000	1.000

- c) Precios unitarios por excesos de impresiones-copias:

EQUIPO	B/N X COPIA	COLOR X COPIA
IMPRESORA BLANCO Y NEGRO	0,0110	
MULTIFUNCIÓN A y B	0,0094	0,0555
MULTIFUNCIÓN C	0,0174	

El importe correspondiente al IVA será repercutido de forma independiente en cada una de las facturas correspondientes al contrato.

Los precios ofertados lo serán para el servicio completo prestado por la empresa adjudicatario sin que los mismos tengan relación con la remuneración de los trabajadores que lleven a cabo la prestación que, como se establece más adelante, deberán regirse siempre por la normativa legal y convencional a la que esté sometida la empresa adjudicataria. A estos efectos se considerará incumplimiento de contrato el hecho de que se pague a los trabajadores por debajo del salario establecido en el

convenio colectivo aplicable.

2.8. Duración.

El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

En el momento de la entrada en vigor, el adjudicatario dispondrá lo suficiente para permitir la operatividad del suministro en dicha fecha.

2.9. Documentación con carácter contractual.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente documento, cuyas condiciones se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

Tienen asimismo carácter contractual, además de los pliegos, todos los documentos que integren la oferta del adjudicatario, así como los que presente tras la adjudicación y sean aprobados por el órgano de contratación. En caso de contradicción entre estos documentos durante la fase de adjudicación prevalecerá lo previsto en los pliegos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa de la obligación de cumplirlos.

2.10. Aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán acreditar, además, que su actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte (en el caso de personas jurídicas), de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán actuar conforme a lo previsto en el art. 55 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 56 del TRLCSP, no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.1.1. Prohibiciones de contratar.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

2.1.2. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad y conforme a los criterios de negociación especificados en el presente pliego.

2.1.3. Presentación de proposiciones.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cualquier caso se entregará copia en formato digital de las mismas.

Las proposiciones, junto con los documentos correspondientes, deberán ser entregados en el edificio administrativo del Circuito de Jerez, en Carretera de Arcos, Km. 6, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz), en horas de 9:00 a 13:00, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima del TRLCSP. A estos efectos, se consideran inhábil, los sábados, domingos y festivos.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (956 151105) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, del resto de documentos contractuales y la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Una vez incoado el procedimiento de contratación el licitador deberá presentar la documentación que acredite su capacidad de obrar así como su propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego, sin que en ningún caso sea admisible propuesta económica que sea inferior al tipo de licitación.

2.14. Documentación a presentar.

Documentación general:

- Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el correspondiente registro público, así como la acreditación de las facultades del representante de la entidad para la suscripción del contrato. Asimismo se podrá acreditar la capacidad y la solvencia mediante certificación de la inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 74 y ss. del TRLCSP.
- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documento en el que conste nº de fax, o dirección de mail, a efectos de notificaciones del presente procedimiento.

De acuerdo con el artículo 146.4 se establece que la aportación inicial de esta documentación puede ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la CIRJESA, como poder adjudicador. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Oferta técnico-económica:

Deberá presentarse oferta técnico-económica (oferta económica, memoria técnica y mejoras), en los términos establecidos en el presente Pliego, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquellas que

tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

La oferta corresponde a la totalidad del contrato, debiéndose hacer las propuestas a la baja, no admitiéndose las que excedan del tipo de licitación.

2.15. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación contará con la asistencia de una Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Administración de CIRJESA.

2.16. Procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación, a través de la Mesa de Contratación o sus delegados, negociará con los licitadores las condiciones del contrato tomando como base las ofertas presentadas. Una vez finalizada la negociación, la mesa elevará propuesta al órgano de contratación para la adjudicación.

2.17. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación.

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico del contrato:

- Precio.
- Experiencia de la empresa.
- Calidad y adecuación de la propuesta técnica a la solicitud.
- Mejoras.
- Reducción de plazos.
- Porcentaje de pago en especies.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios y ponderaciones:

a) **Oferta económica (criterio determinable por aplicación de fórmulas):** Hasta 50 puntos que se repartirán de acuerdo con el siguiente detalle:

a.1) Hasta 35 puntos por el precio fijo anual, cuya oferta no podrá superar los VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (26.800.-€) excluido IVA, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{\max}}{\sqrt{(T - O_{\min})}} \times \sqrt{(T - O_v)}$$

Donde:

- P= puntuación de la oferta a valorar.
- P_{max}= puntuación máxima del precio a valorar.
- T= valor del precio tipo o máximo.

O_{\min} = oferta presentada más barata.
 O_v = oferta a valorar.

a.2) Hasta 5 puntos por la cuota fija mensual, cuya oferta no podrá superar los DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210.-€) excluido IVA, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{\max}}{\sqrt{(T - O_{\min})}} \times \sqrt{(T - O_v)}$$

Donde:

P = puntuación de la oferta a valorar.
 P_{\max} = puntuación máxima del precio a valorar.
 T = valor del precio tipo o máximo.
 O_{\min} = oferta presentada más barata.
 O_v = oferta a valorar.

a.3) Hasta 3 puntos por el precio de coste unitario por copia (hasta cuatro decimales) de impresiones monocromo en la impresora blanco y negro, cuya oferta no podrá superar 0,0110 €/pag, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{\max}}{\sqrt{(T - O_{\min})}} \times \sqrt{(T - O_v)}$$

Donde:

P = puntuación de la oferta a valorar.
 P_{\max} = puntuación máxima del precio a valorar.
 T = valor del precio tipo o máximo.
 O_{\min} = oferta presentada más barata.
 O_v = oferta a valorar.

a.4) Hasta 3 puntos por el precio de coste unitario por copia (hasta cuatro decimales) de impresiones monocromo en la multifunción A, cuya oferta no podrá superar 0,0092 €/pag, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{\max}}{\sqrt{(T - O_{\min})}} \times \sqrt{(T - O_v)}$$

Donde:

P= puntuación de la oferta a valorar.
 P_{max} = puntuación máxima del precio a valorar.
 T= valor del precio tipo o máximo.
 O_{min} = oferta presentada más barata.
 O_v = oferta a valorar.

a.5) Hasta 2 puntos por el precio de coste unitario por copia (hasta cuatro decimales) de impresiones color en la multifunción A, cuya oferta no podrá superar 0,0555 €/pag, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max}}{\sqrt{(T - O_{min})}} \times \sqrt{(T - O_v)}$$

Donde:

P= puntuación de la oferta a valorar.
 P_{max} = puntuación máxima del precio a valorar.
 T= valor del precio tipo o máximo.
 O_{min} = oferta presentada más barata.
 O_v = oferta a valorar.

a.6) Hasta 2 puntos por el precio de coste unitario por copia (hasta cuatro decimales) de impresiones monocromo en la multifunción B, cuya oferta no podrá superar 0,0174 €/pag, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max}}{\sqrt{(T - O_{min})}} \times \sqrt{(T - O_v)}$$

Donde:

P= puntuación de la oferta a valorar.
 P_{max} = puntuación máxima del precio a valorar.
 T= valor del precio tipo o máximo.
 O_{min} = oferta presentada más barata.
 O_v = oferta a valorar.

- b) **Oferta técnica (criterio dependiente de juicio de valor):** Hasta 10 puntos. De acuerdo con los siguientes criterios:

Presentación de una Memoria Técnica donde se describirá la marca, modelo y características de los equipos a suministrar, las características de funcionamiento del software de gestión y control de impresiones, procedimiento de instalación y configuración de los equipos de impresión, descripción del procedimiento a seguir en

la resolución de incidencias, plan de mantenimiento preventivo y cualquier metodología que redunde en una mejora de la asistencia técnica y servicio postventa, valorándose así, la calidad y garantía objeto del contrato.

- c) **Mejoras (criterio determinable por aplicación de fórmulas)** : Hasta 40 puntos, por la oferta que lleve aparejado el pago en especie, total o parcial, de la parte del precio que constituye el fijo anual (cláusula 5, a), expresado en porcentaje, de todos aquellos servicios o suministros que pueda proporcionar CIRJESA, a precio de tarifa oficial (consideración de proveedor oficial, publicidad en pista o instalaciones, alquiler de salas, pases especiales, banners en web, etc.) cuya concreción se realizará en función de las necesidades del ofertante y las posibilidades de CIRJESA, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\% \text{ de cobro en especie}}{2,5} = \text{puntos por mejora.}$$

Los interesados podrán, durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, consultar a CIRJESA sobre los diversos suministros o servicios que presta CIRJESA y su precio, con objeto de que puedan evaluar sus posibilidades de presentar y cuantificar esta mejora.

2.18. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona mediante su formalización. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CIRJESA y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP.

2.19. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios.

2.20. Obligaciones esenciales del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas y prescripciones estipuladas en este pliego dentro del plazo total fijado para la realización del mismo o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

2.21. Modificación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

2.22. Ejecución del contrato.

El contratista realizará las prestaciones contratadas de conformidad con lo establecido en las Prescripciones Técnicas reguladoras del contrato, dentro del plazo establecido para ello.

En el caso que el representante del órgano de contratación estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 203 del RGLCAP, si existiese reclamación por parte del contratista, respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular. Pero si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

2.23. Pago del adjudicatario.

Para la primera anualidad, el pago del importe anual se realizará en el momento de la firma del contrato por transferencia bancaria. Las sucesivas anualidades se abonarán por adelantado y en un único pago, por transferencia bancaria.

2.24. Resolución del contrato.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en la legislación de derecho privado aplicable.

Asimismo serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales del contratista.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

3.1. Objeto.

Mediante el presente pliego se definen las condiciones prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación por CIRJESA de una empresa para el renting de impresoras y fotocopiadoras, fijar las características técnicas mínimas, así como las condiciones en la que se debe prestar, las garantías y mantenimientos pertinentes para el buen funcionamiento del sistema.

Debe entenderse por contrato de renting, el de arrendamiento mercantil por el cual una de las partes, la empresa de renting, pone a disposición de su cliente, el arrendatario (CIRJESA), unos bienes concretos, asegurándole además el asesoramiento técnico necesario para la revisión y continuo mantenimiento de los bienes arrendados, a cambio de una remuneración.

3.2. Características técnicas.

Se ofertarán dos modelos de impresoras en número y características siguientes:

a) Impresoras blanco y negro: 6

- Digitales.
- Velocidad mínima de impresión 40 páginas por minuto para A4.
- Impresión a doble cara automática.
- Resolución mínima 1.200 x 1.200 ppp
- Cargador de papel para 500 hojas.
- Alimentador manual de 100 hojas.
- Ahorro de consumo energético.
- Conexión a red y USB de serie.
- Drivers incluidos, PCL6/pcl5, emulación postScript 3.
- Compatibilidad con sistema Windows y Linux.

b) Equipos multifunción A: 2

- Digitales.
- Velocidad mínima de impresión 25 ppm b/n y color para A4.
- Primera copia mínimo en 6,5 segundos.
- Impresión, copia y escaneo a doble cara automático.
- Gramaje de hasta 300 g/m².
- Formato A3-A6.
- Mínimo 5 entradas de papel.
- Plegado en V y en C.
- Escaneo a correo electrónico y a carpeta.
- Mínimo 3,5 GB de RAM y 160 GB de disco duro.
- Impresión en red.
- Ahorro consumo energético.
- Fax.
- Controlador EFI fiery opcional.
- Compatibilidad con sistemas Windows y Linux.

3.3. Características del servicio.

El adjudicatario suministrará, instalará y mantendrá los equipos en las distintas dependencias de CIRJESA.

El servicio de mantenimiento deberá conservar los equipos objeto del contrato en óptimas condiciones de funcionamiento atendiendo a todos los avisos que se produzcan con motivo de averías reponiendo todas las piezas que fueran necesarias. En dicho mantenimiento se entenderá incluido, sin coste alguno para CIRJESA, todos los desplazamientos y mano de obra,

recambios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

El servicio técnico deberá estar disponible en horario mínimo de 9.00 a 16.00 durante todos los meses del año salvo julio y agosto que podrán establecer horarios reducidos.

Al comunicársele cualquier disfunción, dispondrá de un plazo de 24 horas para que personal especializado se persone, dictamine y, en su caso, restablezca el correcto funcionamiento de la máquina. En caso de que por la complejidad o necesidad de repuestos especiales no pueda realizarse la reparación en esa primera visita, se dispondrá de un segundo plazo de 24 horas, transcurrido el cual o bien la máquina estará reparada o habrá suministrado una máquina de sustitución con las prestaciones mínimas para cubrir la que se encuentre fuera de servicio.

Los suministros de todos los consumibles. Los suministros de todos los consumibles serán a cargo del licitante. Esto incluye cartuchos de tóner, fusores u otros recambios fungibles durante la utilización de los equipos (papel y grapas excluidos). Los consumibles deberán ser originales de la marca, nunca reciclados por empresas ajenas. Los depósitos de tóner residual serán sustituidos por depósitos vacíos nuevos o limpios, nunca se procederá a su vaciado en dependencias de CIRJESA.

El ofertante deberá incluir formación a los usuarios que cubra, al menos, los siguientes aspectos:

- Familiarización con el equipo: (uso del panel de control, bandejas de entrada y salida, etc.).
- Mantenimiento básico de usuario: como la carga de papel, tóner, grapas, desatascos y limpieza del cristal de exposición.
- Conocimiento de las funcionalidades del equipo: impresión en B/N y color, impresión confidencial, copiado, escaneo y envío de documentos al correo electrónico o carpeta remota.
- El ofertante deberá dejar en cada dispositivo de tipo multifunción un breve manual con estas informaciones. Los manuales de utilización detallados se entregarán al departamento de sistemas para que los ponga a disposición de todas las áreas de CIRJESA a través de las vías de comunicación oportunas.

3.4. Servicio para grandes acontecimientos deportivos

Para el desarrollo de las cuatro pruebas deportivas más importantes que se celebren en el Circuito de Jerez, y que serán señaladas con suficiente antelación por CIRJESA, además de lo establecido en los puntos anteriores de este pliego, el adjudicatario dará cobertura especial a las necesidades de impresión/fotocopia/escaneo/fax del Circuito.

En este sentido, la dotación de máquinas se verá complementada por las siguientes:

a) Impresoras blanco y negro: 1

- Digitales.
- Velocidad mínima de impresión 40 páginas por minuto para A4
- Impresión a doble cara automática.
- Resolución mínima 1.200 x 1.200 ppp
- Cargador de papel para 500 hojas.
- Alimentador manual de 100 hojas.
- Ahorro de consumo energético.
- Conexión a red y USB de serie.
- Drivers incluidos, PCL6/pcl5, emulación postScript 3.
- Compatibilidad con sistema Windows y Linux.

b) Equipos multifunción B: Hasta 4.

- Digitales.
- Velocidad mínima de impresión 60 ppm b/n.
- Impresión, copia y escaneo a doble cara automático.
- Gramaje de hasta 300 g/m².
- Formato A3-A6.
- Mínimo 5 entradas de papel.
- Plegado en V y en C.
- Clasificadora y grapadora.
- Escaneo a correo electrónico y a carpeta.
- Mínimo 3,5 GB de RAM y 160 GB de disco duro.
- Impresión en red.
- Ahorro consumo energético.
- Fax.
- Controlador EFI fiery opcional.
- Compatibilidad con sistemas Windows y Linux.

c) Equipo multifunción C: 1

- Velocidad mínima de impresión 30 páginas A4.
- Tiempo de primera copia de 6,9 segundos.
- Impresora, copiadora, escáner color y fax.
- Alimentador de documentos de doble cara con capacidad para 50 originales
- Capacidad de papel de hasta 800 hojas con 2 depósitos de papel opcionales
- Elevados estándares de seguridad con SSL, IPsec e Impresión Privada**
- Impresión y escaneo a memoria USB.



Los equipos serán instalados por el adjudicatario con tiempo suficiente provistos de todos los consumibles necesarios para su funcionamiento y serán desinstalados y retirados una vez concluida la prueba en cuestión.

El adjudicatario destacará personal suficiente en el propio Circuito, para llevar a cabo el servicio técnico en dos de las cuatro pruebas a que se refiere este apartado durante los días viernes, sábado y domingo en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Visto el informe jurídico, apruebo el procedimiento de contratación y sus correspondientes pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas así como la realización del contrato en los términos expresados más arriba, todo ello de acuerdo con la delegación de facultades efectuada por el Consejo de Administración de la sociedad el 22 de diciembre de 2015 y en virtud del artículo 31 de los Estatutos sociales y el artículo 5 de las Instrucciones Generales Internas de Contratación de la sociedad.

Jerez a 26 de septiembre de 2016

*Fdo.: M.^a del Carmen Sánchez Díaz,
Presidenta.*